



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 N° 14-19. Teléfono 862 13 49
Correo; jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Pertenencia
Demandante	Gonzalo de Jesús Mejía Ríos
Demandado	Nora Luz Alzate Alzate y Demás Personas Indeterminados.
Radicado	05690 4089001 2022-00037-00
Auto No.	380
Asunto	Requerimiento

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

De conformidad con lo establecido en Artículo 317 Numeral 1 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado de la parte actora para que en el término de lo treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar las diligencias tendientes a la notificación personal de la señora NORA LUZ ALZATE ÁLZATE, so pena de que vencido dicho termino sin que se haya promovido el tramite respectivo, se decrete el desistimiento tácito y se condene en costas.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005396b76e23853aa0d2dd5bb7a5ea663a3e5a342b70c423eda66b292265db58**

Documento generado en 11/05/2023 08:52:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>